

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2024

PUBLICADO EN LA WEB INSTITUCIONAL DESDE EL 05.12.2023

Conste por el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2024 que suscriben de una parte, la I.E Santa Úrsula con RUC N°: 20102982372, autorizado mediante RM. N° 073 del 27 de septiembre de 1941, autorizan su apertura y funcionamiento con primaria y primero de secundaria, la RM N° 129 del 10 de abril de 1942, autoriza la ampliación de la enseñanza secundaria, así como la coeducación, y autorizada con licencia de funcionamiento N° 003572-2013; debidamente representado por su directora Yrene Carmen de los Milagros Gutarra Cruz con DNI N° 03496691, con domicilio legal Av. Santa Joaquina de Vedruna N° 001 Urbanización Santa Rosa – Sullana y a quien en adelante denominaremos la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y de otra parte, el Sr (a):

Identificado con DNI N° _____, Y con domicilio real en:

_____, En

El distrito de: _____, Provincia de _____,

Correo electrónico personal: _____,

Celular N° _____, quien en adelante se le denominará EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO (en caso de representación) debidamente representado por Sr (a): _____

Con DNI N° _____, Quienes firman y aceptan las siguientes condiciones y cláusulas del presente contrato.

I.- DE LOS SUJETOS DEL COMPROMISO

1.1.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA es de carácter privado autorizado mediante RM. N° 073 del 27 de septiembre de 1941, autorizan su apertura y funcionamiento con primaria y primero de secundaria, la RM N° 129 del 10 de abril de 1942, autoriza la ampliación de la enseñanza secundaria y autorizada con licencia de funcionamiento N° 003572-2013 de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación – Ley N° 28044, sus reglamentos, la Ley de Centro Educativos Privados – Ley N° 26549, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica Regular y Educación Técnico Productiva, aprobado por D.S. N° 009-2006-Ed, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, DL 882, sus reglamentos y el Reglamento Interno de la I.E.

1.2.- El representante legal es EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO del menor cuyos datos se consignan en el presente **CONTRATO** ha solicitado matricular como estudiante para el presente año escolar 2024.

II. DEL OBJETO MATERIA DEL COMPROMISO

Por el presente EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO, contrata los **SERVICIOS EDUCATIVOS** que brinda LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en consecuencia, procede a matricular como estudiante de la I.E Santa Úrsula a:

.....
.....
Nivel:.....,Grado:.....
.....
.....
Nivel:.....,Grado:.....
.....
.....
Nivel:.....,Grado:.....
.....
.....
Nivel:.....,Grado:.....
.....
.....

III. MODALIDAD DE SERVICIO EDUCATIVO:

A. **MODALIDAD PRESENCIAL:** prestación del servicio en las instalaciones de la I.E con la presencia física del estudiante y docentes.

La descripción del servicio educativo bajo las modalidad antes indicada se detalla en el documento Disposiciones Finales 2023 – 2024 que fueron entregados en fotocopias a los padres de familia, publicado en la web de la I.E el mes de noviembre del año 2023 y notificadas a la UGEL Sullana por medio del expediente N° 36350 – 2023.

IV. EL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y DE LAS PENSIONES, ASÍ COMO DE LOS POSIBLES INCREMENTOS.

El padre de familia y/o apoderado declara que la I.E. en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el propósito de disponer de toda la información respecto al costo del servicio educativo y características del servicio, ha recibido mediante su email personal, publicación en la página web institucional y de manera física los siguientes documentos:

DISPOSICIONES FINALES 2023 – 2024 del mes de noviembre del 2023. Y LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2024 NOTIFICADAS POR CORREO ELECTRONICO A LOS PADRES DE FAMILIA Y PUBLICADAS EN LA WEB INSTITUCIONAL. En relación al **COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO** como contraprestación por los servicios materia del presente contrato y bajo la denominación de MATRÍCULA y DIEZ MENSUALIDADES POR PENSIÓN DE ESTUDIOS, EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO abonará por cada uno de sus menores hijos(as) a la Institución Educativa los siguientes conceptos:

COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIAL 2023:

PRIMARIA / SECUNDARIA	
CUOTA DE INGRESO (Por ser estudiante nuevo)	500 SOLES
Matrícula	400 SOLES
Pensión mensual	400 SOLES

En cuanto a la forma y oportunidad de pago: Todos los pagos por estos conceptos se efectuarán por medio de la cuenta recaudadora de la Entidad Financiera: Caja Sullana, a la que deben asistir con el código del estudiante. El concepto de MATRÍCULA se abonará conforme al rol o cronograma de matrículas que se puso en su conocimiento en las Disposiciones Finales 2023 – 2024 notificado por medio físico fotocopias - al PADRE DE FAMILIA.

CRONOGRAMA DE PAGO DE PENSIONES ESCOLARES 2024

MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO
MARZO	01 DE ABRIL	AGOSTO	31 DE AGOSTO
ABRIL	30 DE ABRIL	SEPTIEMBRE	30 DE SETIEMBRE
MAYO	31 DE MAYO	OCTUBRE	31 DE OCTUBRE
JUNIO	01 DE JULIO	NOVIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE
JULIO	31 DE JULIO	DICIEMBRE	23 DE DICIEMBRE

V. HISTÓRICO DE PAGO DE SERVICIO EDUCATIVO.

	CUOTA DE INGRESO	MATRICULA	MENSUALIDAD
2019	500	350	350

2020	500	380	247
2021	500	250	250
2022	500	315	315
2023	500	380	380
2024	500	400	400

VI. ACCIONES QUE ADOPTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES ESCOLARES:

La Institución Educativa tiene la facultad de:

- ❖ Notificar carta de cobranza a su domicilio y correo electrónico por los meses de morosidad.
- ❖ Retener los certificados de estudios correspondiente a los grados de estudios no pagados de conformidad al numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley 27665 modificada por el DU N° 002 - 2020.
- ❖ NO RENOVAR el contrato de prestación de servicio a favor del estudiante para el año siguiente 2024, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones escolares correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2023 según como lo indica el Cronograma de Pagos de Pensiones 2023, sin perjuicio del derecho a interponer las acciones que considere conveniente para conseguir el pago de la retribución pendiente.
- ❖ Informar al padre de familia 30 días calendario antes de finalizar el año lectivo o periodo promocional sobre la NO CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO como consecuencia de los incumplimientos de las obligaciones de índole económica, con la finalidad de salvaguardar el bienestar del/de la estudiante y garantizar su oportuno traslado a otra I.E, de ser el caso tal como lo establece el Decreto Supremo 005-2021MINEDU. Art 53, inciso 53.3.

VII. LA PROPUESTA PEDAGÓGICA, EL PLAN DE ESTUDIO, LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES

- ❖ La Propuesta Pedagógica: Trabajamos con un Plan Curricular que tiene como base el Currículo Nacional de la Educación Básica y la Propuesta Educativa Vedruna en un nivel de competencias suficiente que les permita desarrollar los elementos

nucleares de la Propuesta Educativa Vedruna (Persona, Sociedad y Valores), el CNEB y fundamentos Pacto Educativo Global.

VIII. VIGENCIA DEL CONTRATO

❖ La vigencia del presente CONTRATO es anual y corresponde al AÑO ESCOLAR LECTIVO 2024, siendo renovable previo acuerdo entre las partes.

❖ No habrá renovación del CONTRATO, si:

EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO mantiene DEUDA PENDIENTE con esta Institución Educativa o con otras Instituciones Educativas al momento de la matrícula.

IX.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones de la Institución Educativa:

- ❖ Brindar los SERVICIOS EDUCATIVOS, a favor del estudiante cuyos datos se consignan en el punto II del presente contrato y conforme a lo establecido en las Disposiciones Finales 2023 – 2024 y en el documento CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS EDUCATIVOS 2024.
- ❖ Informar al PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo (a), dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
- ❖ Brindar la información que requiera el PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO respecto del proceso educativo de su menor hijo(a), de conformidad al Reglamento Interno 2024 de la Institución Educativa.
- ❖ Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno 2024. Fueron notificadas el 05 de diciembre 2023 y publicadas en la Web institucional y enviadas al correo electrónico personal del PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO.

X.- SON OBLIGACIONES DEL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO.

Nos comprometemos en el proceso educativo de nuestro menor (es) hijo(a)(s) cumpliendo con:

- La matrícula oportuna según cronograma recibido en las disposiciones finales 2023 – 2024.
- Asistir a las reuniones presenciales de reflexión sobre los aprendizajes y entrega de hojas informativas.

ASISTIR A REUNIONES PRESENCIALES DE:

- Encuentros familiares convocados por los Directivos de la I.E o por los profesores.
- Tutoría y Orientación Educativa y acompañamiento psicológico convocadas por el coordinador del departamento de Gestión del Bienestar Educativo.
- Actividades formativas, recreativas, pastorales, y otros que organice la Institución Educativa.
- Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones Escolares conforme al cronograma establecido en el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL AÑO 2024.
- ACEPTAR Y RESPETAR el Reglamento Interno 2024 que contiene las Normas de Convivencia y medidas correctivas estipuladas en dicho documento.
- ACEPTAR RESPETAR el marco doctrinal, axiología y la fe católica – cristiana de la I.E que sustenta la Propuesta Educativa Vedruna y el Pacto educativo Global.
- ACEPTAMOS CONOCER que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y el reglamento interno institucional, la Institución educativa tiene la facultad de retener los certificados de estudios correspondientes a los periodos no pagados.
- ACEPTAMOS QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO de pago de pensiones escolares, la Institución Educativa notificará cartas de cobranza, comunicados de cobranza, correos electrónicos, cartas notariales y citaciones para efectuar recordatorios al compromiso de pago de las pensiones escolares de acuerdo al cronograma establecido.
- ACEPTAMOS INFORMAR que de realizar cambio domiciliario, teléfono o celular comunicará oportunamente al tutor (a) y a la secretaria de la Institución a través de los diversos canales de comunicación utilizados por la I.E:
 - Página Web. <https://santaursulasullana.edu.pe/>
 - Teléfono institucional: (073)- 502230- Horario de atención de lunes a viernes de 08:00 am - 12:00m
 - Correo institucional: colegiosantaursulasecretaria@gmail.com
 - Celular de la I.E.: 985965155

- DECLARAMOS CONOCER que dentro del respeto a los principios y valores expresados en la CONSTITUCIÓN POLÍTICA corresponde a la entidad promotora y a la Institución Educativa establecer la duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del plan curricular de cada año o periodo de estudios, así como la dirección, organización administración y funciones del centro educativo.
- DECLARAMOS CONOCER que la tarea educativa de los padres, madres y apoderados de los estudiantes es insustituible en la observancia del Reglamento Interno 2024, las Normas y Acuerdos de convivencia 2024. para ayudarlos a convivir en un clima de respeto, tolerancia, cooperación, participación y trabajo en equipo.

AUTORIZAMOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- AUTORIZAMOS A LA I.E a realizar entrevistas psicopedagógicas a nuestros menores hijos(a) o hijos (as) cuando lo estime conveniente.
- ACEPTAMOS LA RESPONSABILIDAD de seguir las recomendaciones dadas por las autoridades de la Institución Educativa.
- ACEPTAMOS CON RESPONSABILIDAD brindar toda nuestra colaboración en caso que nuestro menor hijo(a) incurra en actos de bullying y cyberbullying comprometiéndonos a corregir dichos actos y cumplir con la consejería respectiva.
- ACEPTAMOS ACATAR las medidas disciplinarias y correctivas que disponga la Institución Educativa en aplicación del Reglamento Interno 2024 y las Normas de Convivencia vigentes.
- ACEPTAMOS CUMPLIR con las obligaciones y recomendaciones para nuestros menores hijo(a) o hijos (as) como son casos de terapias conductuales, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, terapia de habilidades sociales, terapia familiares, entrevistas psicológicas, etc., y presentación de los informes de acompañamientos externos de nuestro(s) (a) hijo(a) o hijos(as) en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico del Colegio.
- ASUMIMOS EL COMPROMISO de no involucrar a la Institución Educativa en procesos judiciales o extrajudiciales sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de nuestros menores hijo(s) o hija(s).
- ACEPTAMOS que si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hijo(a), NO LIMITA de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del estudiante quien goza de todos sus derechos como padre del

estudiante entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del estudiante.

- ACEPTAMOS utilizar responsablemente la plataforma web. <http://santaursulasullana.sieweb.com.pe> como canal de comunicación digital principal y el correo electrónico de GMAIL como el medio complementario en beneficio de nuestros hijos (as).
- AUTORIZAMOS que nuestros menores hijos (as) participen de las diferentes actividades institucionales y que sus fotos sean publicadas en la página web, Facebook de la institución educativa.
- NOS COMPROMETEMOS a dar buen uso a la cuenta de correo electrónico y contraseña estudiantil ejemplo:
[nombre@santaursulasullana.edu.pe] asignada por la I.E. al momento de la matrícula para que el estudiante pueda hacer uso exclusivo de la plataforma virtual.
- Tenemos conocimiento que la página web y Facebook oficiales son: <https://santaursulasullana.edu.pe> y <https://www.facebook.com/SantaUrsulaSullana> respectivamente los mismos que son el principal canal informativo de la institución educativa.
- DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que toda la información presentada es veraz, y en caso de no reconocerse como tal nos sujetamos a los alcances de lo normado supletoriamente a la normatividad vigente que amerite el caso.
- LAS PARTES DECLARAN que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

Para mayor constancia de estar conforme con el presente contrato 2024, se firma este documento en señal de conformidad a los:....., días del mes de:....., del 2024.

FIRMA

HUELLA

NOMBRE Y APELLIDO: _____

DNI Nº _____

FIRMA

HUELLA

NOMBRE Y APELLIDO: _____

DNI Nº _____

**NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO ESTARÁ PUBLICADO EN LA
WEB INSTITUCIONAL DE LA I.E SANTA ÚRSULA, A PARTIR DEL DÍA 05 /12/2023, ANTES Y
DURANTE EL PROCESO DE MATRÍCULA 2023.**